REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 131
De 2 de noviembre de 2026

Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la firma Hogan Lovells Cadwalader US LLP, para prestar sus servicios como apoderados legales externos para representar a la República de Panamá en el arbitraje internacional de inversión interpuesto por CK Hutchison Holdings Limited, bajo el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional aprobado en 2021 (Reglamento CNUDMI), por un monto total de tres millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$ 3,887,350.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, la cual establece que el Ministerio de Economía y Finanzas deberá coordinar y administrar el manejo de los recursos financieros del sector público, a fin de asegurar su óptimo rendimiento, así como la liquidez del Tesoro Nacional, y tomando en consideración el efecto que un Laudo en contra del país tendría sobre las finanzas públicas;

Que dentro del Ministerio de Economía y Finanzas se creó la Oficina de Arbitraje de Inversiones mediante la Resolución Ministerial No. MEF-RES-2023-1401 de 19 de mayo de 2023, a fin de fortalecer la capacidad del Estado para enfrentar de manera oportuna, eficaz y coordinada las controversias que surgen en razón de los compromisos derivados de los Acuerdos Internacionales de Protección de Inversiones, o cualquier otro Tratado o Convenio Internacional relativos a conflictos de arbitrajes, salvaguardando el interés público;

Que bajo el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional aprobado en 2021 (Reglamento CNUDMI), se inició un proceso de arbitraje internacional promovido por CK Hutchison Holdings Limited contra la República de Panamá;

Que a través de la notificación remitida CK Hutchison Holdings Limited "CK Hutchison" o "Demandante", en atención a la interposición de la solicitud de arbitraje en fecha 19 de agosto de 2026, el Gobierno Nacional toma conocimiento de las pretensiones de la demandante, en contra de la República de Panamá, representada por Paul Hastings LLP, Washington, D.C., Estados Unidos y Morgan & Morgan Legal MMG, ciudad de Panamá, Panamá;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, en miras a garantizar la defensa de los intereses de la República de Panamá en el arbitraje de inversión incoada por parte de Panamá Ports Company, S.A., ha seleccionado a la firma forense Hogan Lovells Cadwalader US LLP, para que presten sus servicios como representantes legales;

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B08854F9480F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que la cuantía total del Contrato, en concepto de honorarios, será hasta la suma máxima de tres millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$ 3,887,350.00);

Que la cuantía del Contrato no incluye los gastos del proceso, que, de ser cubiertos por la contratista, deberán ser reembolsados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el Ministerio de Economía y Fianzas ha aportado la certificación de disponibilidad para la vigencia fiscal 2026 en la partida presupuestaria No. G.001610110.121.171 y para las próximas vigencias fiscales se incluirán en los presupuestos las partidas presupuestarias por los montos a pagar en estas, de conformidad con las normas de administración presupuestaria para los contratos multianuales;

Que el numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, los contratos o servicios del Estado, los contratos de beneficio social, por cuanto los servicios objeto de la contratación tienen como destino exclusivo, puntual y principal la satisfacción de necesidades básicas del Estado y se relacionan con el desarrollo y la gestión de recursos minerales y ambientales y otros de importancia estratégica para el desarrollo nacional";

Que el artículo 83 de la norma citada, dispone que la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), corresponden al Consejo de Gabinete;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas, el Consejo de Gabinete,

RESUEVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la firma Hogan Lovells Cadwalader US LLP, para prestar sus servicios como apoderados legales externos para representar a la República de Panamá en el arbitraje internacional de inversión interpuesto por CK Hutchison Holdings Limited, bajo el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional aprobado en 2021 (Reglamento CNUDMI), por un monto total de tres millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$ 3,887,350.00).

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 5 del artículo 79 y el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y la Resolución Ministerial No.MEF-RES-2023-1401 de 19 de mayo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B08854F9480F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,

CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

El ministro de Educación,

VENTURA VEGA OSORIO

El ministro de Salud,

FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,

JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B08854F9480F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA PALACIO URRIOLA

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete